



**Resolución de Adjudicación Nro. 21  
Octubre 01 del 2025.**

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 19 - 2025,  
**ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN Y SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA IE MILLAN VARGAS DONDE SE INCLUYAN LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.**

El rector de a I.E. MILLAN VARGAS, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 19 - 2025, el objeto **ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN Y SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA IE MILLAN VARGAS DONDE SE INCLUYAN LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.**
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de

**1. MARLON DIAZ CAUSIL**

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **MARLON DIAZ CAUSIL.** cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación publica N° 19 - 2025 a **MARLON DIAZ CAUSIL.**, con NIT **1.102.829.553 - 1**, cuyo objeto era **ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN Y SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA IE MILLAN VARGAS DONDE SE INCLUYAN LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.**

POR VALOR DE: **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$22.507.597) IVA INCLUIDO.**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad No 28 – 2025, con fecha de 26 de septiembre de 2025.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Acta no procede recurso alguno.

**Napoleón Jaraba Tovar**  
C.C No 92.498.774  
Rector y ordenador del gasto